



DECRETO N° 762 /2021 D.E

Aldea María Luisa, 03 de diciembre de 2021.-

VISTO:

El Decreto N° 593/2021 que dispone un tope máximo de las obligaciones tributarias para la tasa de inspección sanitaria, higiene, profilaxis y seguridad –art. 10- y la alícuota especial del art. 11 inc. 1.b) de la Ordenanza Tributaria Anual N° 25/2020 y modificatoria N° 39/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto mencionado dispone en su artículo 1ro. que la aplicación del tope regirá desde el período fiscal del mes de septiembre 2021 a diciembre 2021; y

Que, en atención a los distintos requerimientos de los contribuyentes y a los fines de una correcta implementación de las potestades tributarias del Municipio, en el marco de las competencias del art. 240, inc. 11; 243 inc. 1 y 244 de la Constitución provincial; art. 11 inc. a.1), f.1) y art. 14 de la ley L.O.M. N° 10.027 y las disposiciones de la Ordenanza N° 25/2020 y 39/2021; y

Que, en el sentido se torna necesario modificar los alcances del artículo 1 del Decreto 593/2021 y disponer una ampliación de los plazos de aplicación al mes de mayo 2021; autorizar la condonación de los intereses generados y considerar la caducidad de la aplicación del presente decreto para los contribuyentes que no cancelen las obligaciones tributarias pertinentes; y

Que, en tal sentido deberá comunicarse al Concejo Deliberante de conformidad con lo dispuesto por el artículo transcrito precedentemente; y

Que, el presente se encuadra legalmente en las atribuciones de la Constitución Provincial en los arts. 240 inc. 11, 243 inc. 1 y 244; a L.O.M N° 10.027, arts. 11 inc. a) 1, inc. f) 1, art. 11 y art. 17; la Ordenanza N° 25/2020 y Modificatoria N° 39/2021 y la Ordenanza N° 26/2020; y

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase al período correspondiente al tope máximo de las obligaciones tributarias para la *tasa de inspección sanitaria, higiene, profilaxis y seguridad* –art. 10- y la *alícuota especial* del art. 11 inc. 1.b) de la Ordenanza Tributaria Anual N° 25/2020 y modificatoria N° 39/2021 dispuesto por el Decreto N° 593/2021 DE, para el cuya aplicación regirá desde el período fiscal del mes mayo 2021 a diciembre 2021.-

ARTICULO 2º: Dispónese la condonación de los intereses de los contribuyentes que cumplieren con el pago y/o cancelación de las obligaciones pendientes

correspondientes a las tasas señaladas en el artículo 1° respecto a los períodos adeudados hasta la fecha del presente decreto.

ARTICULO 3°: Dispónese que la aplicación de lo estipulado por el artículo 1° y 2° no tendrá aplicación para aquellos contribuyentes que no hayan cancelado y/o pagado sus obligaciones fiscales respecto a las tasas detalladas en el artículo 1° de presente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

ARTICULO 5°: Comuníquese, Publíquese, archívese. -